



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, Renuncia de poder.
Cartago Valle del Cauca, agosto 14 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2020-00390**-00

Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro

Demandado: Paola Andrea Ángel Ocampo y
José Fernando Colorado Calderón

Auto N°: 2059

}

Aceptar la renuncia al poder conferido presentado por la apoderada de la parte actora, Danyela Reyes González, en términos del art. 76 del CGP.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry